

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 23 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO

VISTO:

El Memorándum N° 077-2023-MD-MDB-LP, suscrito por el Despacho de Alcaldía, el Informe Legal N° 014-2023-SGAJ/MDMDB, de fecha 20 de marzo de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe N° 147-2023-DAAC-SGIDUR-MD-MDB-LP, sobre aprobación de "Plano de Lotización de un Tramo de Tambillo Chico", para fines de electrificación del Centro Poblado de Tambillo Chico, Distrito de Mariano Damaso Beraun – Leoncio Prado – Huánuco", y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, la Ley N° 28687 LEY DE DESARROLLO Y COMPLEMENTARIA DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL, ACCESO AL SUELO Y DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, desarrolla el proceso de formalización de la propiedad informal, el acceso al suelo para uso de vivienda de interés social orientado a los sectores de menores recursos económicos y establece el procedimiento para la ejecución de obras de servicios básicos de agua, desagüe y electricidad en las áreas consolidadas y en proceso de formalización

Que, asimismo, el art. 3° de la ley antes mencionada, señala que comprende aquellas posesiones formales, que se hubiesen constituido sobre inmuebles de propiedad estatal, hasta el 31 de diciembre de 2004. Compréndase en el ámbito de la propiedad estatal a la propiedad fiscal, municipal o cualquier otra denominación que pudiera dársele a la propiedad del Estado, incluyéndose aquellos que hayan sido afectados en uso a otras entidades, y aquellos ubicados en proyectos habitacionales creados por norma específica que no estuviesen formalizados o estén en abandono.

Que mediante, el Artículo 24.- De la Factibilidad de Servicios Básicos La Factibilidad de Servicios Básicos en los terrenos ocupados por posesiones informales a las que se refiere el artículo 3 de la presente Ley se otorgará previo Certificado o Constancia de Posesión que otorgará la municipalidad de la jurisdicción.

Que, es política de la actual gestión municipal, el otorgar a los vecinos, instituciones, asociaciones y otros, las facilidades para la obtención de los servicios básicos y la formalización de los predios estatales.

Que, mediante Informe N°147-2023-DAAC-SGIDUR-MD-MDB-LP, el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, remite y solicita la aprobación de "Plano de Lotización de un Tramo de Tambillo Chico, para fines de electrificación".

Que, mediante Informe Legal N°014-2023-SGAJ/MDMDB, el Asesor Legal de la Entidad, opina favorablemente por la aprobación de "Plano de Lotización de un Tramo de Tambillo Chico, para fines de electrificación".

Que, mediante Memorándum N°077-2023-MD-MDB-LP, el Despacho de Alcaldía, autoriza la proyección de la resolución de Alcaldía, aprobando el proyecto de "Plano de Lotización de un Tramo de Tambillo Chico, para fines de electrificación".



Municipalidad Distrital, MARIANO DÁMASO BERAÚN

Las Palmas
Capital turística de la Provincia de Leoncio Prado

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el proyecto de "PLANO DE LOTIZACIÓN DE UN TRAMO DE TAMBILLO CHICO", para fines de electrificación del Centro Poblado de Tambillo Chico, Distrito de Mariano Damaso Beraun – Leoncio Prado – Huánuco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la aprobación del proyecto es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución de la actividad, quede supeditada al cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Gerente Municipal a la Sub Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano y Rural, para que dé cumplimiento a la presente Resolución, conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Imagen Institucional y Protocolo la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE